



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003664-03, PE/003665-03, PE/003666-03, PE/003667-03, PE/003668-03, PE/003669-03 y PE/003670-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Juan Luis Cepa Álvarez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 149, de 23 de junio de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002554, PE/002556, PE/002605, PE/002609, PE/002617, PE/002626, PE/002627, PE/002633, PE/002634, PE/002638, PE/002640, PE/002648, PE/002654, PE/002657, PE/002660, PE/002669, PE/002670, PE/002673 a PE/002676, PE/002678, PE/002684, PE/002686, PE/002694, PE/002703, PE/002720 a PE/002732, PE/002734, PE/002736 a PE/002767, PE/002771, PE/002781, PE/002783, PE/003550, PE/003552, PE/003557, PE/003559, PE/003561, PE/003566 a PE/003568, PE/003571, PE/003574, PE/003575, PE/003585, PE/003611, PE/003615, PE/003617, PE/003623, PE/003626 a PE/003629, PE/003631, PE/003632, PE/003634, PE/003636 a PE/003640, PE/003643, PE/003644, PE/003650 a PE/003656, PE/003658, PE/003660, PE/003661, PE/003664 a PE/003670, PE/003672 a PE/003684, PE/003688 a PE/003692, PE/003696 y PE/003697, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de agosto de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

| PE/ | RELATIVA A |
|--------|--|
| 003664 | Número de afectados por la entrada en vigor del Coeficiente de Admisibilidad de los Pastos (CAP) definitivo en la Comarca de Ciudad Rodrigo (Salamanca). |
| 003665 | Número de afectados por la entrada en vigor del Coeficiente de Admisibilidad de los Pastos (CAP) definitivo en la Comarca de Alba de Tormes (Salamanca). |
| 003666 | Número de afectados por la entrada en vigor del Coeficiente de Admisibilidad de los Pastos (CAP) definitivo en la Comarca de la Fuente de San Esteban (Salamanca). |
| 003667 | Número de afectados por la entrada en vigor del Coeficiente de Admisibilidad de los Pastos (CAP) definitivo en la Comarca de La Sierra (Salamanca). |



| | |
|--------|--|
| 003668 | Número de afectados por la entrada en vigor del Coeficiente de Admisibilidad de los Pastos (CAP) definitivo en la Comarca de Ledesma (Salamanca). |
| 003669 | Número de afectados por la entrada en vigor del Coeficiente de Admisibilidad de los Pastos (CAP) definitivo en la Comarca de Vitigudino (Salamanca). |
| 003670 | Número de afectados por la entrada en vigor del Coeficiente de Admisibilidad de los Pastos (CAP) definitivo en la Comarca de Salamanca (Salamanca). |

Preguntas Escritas de la PE/0903664 a la PE/0903670 formuladas por el Procurador D. Juan Luis Cepa Álvarez del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al número total de afectados por la entrada en vigor del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos (CAP) definitivo, en las Comarcas de Ciudad Rodrigo, Alba de Tormes, la Fuente de San Esteban, La Sierra, Ledesma, Vitigudino y Comarca de Salamanca.

En respuesta a las cuestiones planteadas en las preguntas escritas arriba referenciadas, le informo lo siguiente:

Una vez concluido el cálculo del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos, en adelante (CAP), con carácter definitivo en las comarcas de Salamanca, que a la fecha final de la solicitud 2015 se había asignado un coeficiente provisional, los resultados son los que se indican en la tabla adjunta.

| SAC DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA | Total Ganaderos afectados (*) | Estratificación en función del porcentaje de CAP medio por cada explotación del ganadero. | | | |
|----------------------------------|-------------------------------|---|------------------------|---------------------|-----------|
| | | CAP \geq 75 % | 50 % \leq CAP < 75 % | 0 \leq CAP < 50 % | CAP = 0 % |
| PEÑARANDA DE BRACAM. | 157 | 144 | 11 | 2 | 0 |
| BEJAR | 874 | 538 | 231 | 104 | 1 |
| SALAMANCA | 768 | 646 | 100 | 20 | 2 |
| CIUDAD RODRIGO | 1.027 | 621 | 299 | 107 | 0 |
| VITIGUDINO | 1.121 | 803 | 248 | 70 | 0 |
| ALBA DE TORMES | 343 | 309 | 29 | 4 | 1 |
| FUENTE DE SAN ESTEBAN | 725 | 628 | 80 | 17 | 0 |
| TOTAL | 5.015 | 3.689 | 998 | 324 | 4 |

(*) Se han considerado todos los ganaderos que declaran una superficie superior a 0,10 hectáreas de Pastos Permanentes.



Indicar que los datos se ofrecen a nivel de Sección Agraria Comarcal y no de comarca agraria, ya que los expedientes se gestionan o numeran en dicho ámbito y no por comarca agraria. Precisamente los datos se solicitan a nivel de afectados (expedientes de ganaderos y por tanto es necesario efectuar el análisis en dicho ámbito. Además se debe tener en cuenta que existen ganaderos que declaran superficies en terrenos de más de una comarca agraria, siendo el expediente PAC único por explotación y agrupando todas las superficies.

Las ayudas agroambientales que pudieran verse afectadas por la aplicación del CAP, en las parcelas de superficies forrajeras (de pastos permanentes) en el año 2015, son las siguientes:

- Las de gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante.
- Las de mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

Ambas líneas de ayuda están sujetas a compromisos agroambientales específicos, entre otros, el de limitar la carga ganadera máxima de la explotación.

En el caso de la provincia de Salamanca, el establecimiento del CAP no ha afectado a la percepción de las ayudas agroambientales en 2015, y exclusivamente por esta causa ningún ganadero de esta provincia, perderá las ayudas correspondientes a dicha anualidad, puesto que se han establecido excepciones para limitar al máximo la afección del nuevo CAP en el primer año de aplicación a las solicitudes de ayuda agroambiental, antes citadas y referidas a esa anualidad.

Valladolid, 12 de julio de 2016.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.